==========

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 107 -2022-MPM-CH-GISDE

CHULUCANAS,

VISTO:

El Expediente Nº 11848-2022, de fecha 12.09.2022, Presentado por el Sr. Gerardo Martin Juárez Guarnizo; La Resolución Gerencial Nº 105-2021-MPM-CH-GISDE (31.12.2021); el Informe Nº 00173-2022-SGPV/MPM-CH (28.09.2022), emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así también, el artículo 197° de la constitución política del Perú, modificado por la Ley N°27680 – Ley de reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, dispone que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; ello concordado con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 el cual señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Art 106º y siguientes, regula lo concerniente a las Juntas de Delegados Vecinales Comunales precisando que es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia, encontrándose organizadas como Juntas Vecinales;

Que, el Art. 110° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece que la "*(...) constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipal distrital*"; en este contexto, el Art. 116° de la citada norma establece que, los concejos municipales a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos constituyen Juntas Vecinales Comunales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación; al respecto, esta corporación edil mediante Ordenanza Municipal N° 009-2010-MPM-CH (20.05.2010) aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del Distrito de Chulucanas apreciándose en el Art. 1 de la citada norma municipal que las juntas están conformadas por zonas; en tal sentido, la conformación de las juntas vecinales es un procedimiento diseñado por ley y garantizado a nivel constitucional según lo señalado en el Art. 2° incisos: 2, 13, 17 los cuales establecen **el derecho a la igualdad ante la ley, derecho a asociarse, derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política, económica y social del país** recogidos en la Carta Magna y concordados debidamente con el Art. 113° inciso 6) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, razón por la cual – a priori – no se puede coactar el libérrimo derecho de participación vecinal que tienen los ciudadanos residentes de esta jurisdicción municipal, para participar a través de la conformación de juntas vecinales;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS – V°B° SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS – V°B° GERENCIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO

==========

Que, en atención a lo antes expuesto mediante Resolución Gerencial N°105-2021-MPM-CH-GISDE (31.12.2021), Se resolvió **Reconocer a la Junta Vecinal del ASENTAMIENTO HUMANO ALMIRANTE MIGUEL GRAU** del Distrito de Chulucanas; quedando constituida de la siguiente manera:

CARGO	*NOMBRE Y APELLIDOS*	*DNI*
Presidente	YGNACIA ANA MARIA PALACIOS BENITES	03376745
Vicepresidente	GERARDO MARTIN JUAREZ GUARNIZO	40606872
Secretaria de Actas y Archivo	YENY PAOLA PUERTAS GARCIA	41866331
Secretario de Economía	CESAR AUGUSTO ROSAS AGUILAR	42753732
Secretaria de Servicios Sociales y Desarrollo Social.	SEGUNDO SANCHEZ FLORES	00253692
Secretaria de Servicios Comunales y Defensa Civil	JUAN CARLOS HUAMAN CASTILLO	41387246
Secretaria de Medio Ambiente	MARIA ISABEL GARAVITO LIZAMA	45658829
Secretaria de Juventudes	LISBET ANALI AREVALO PALACIOS	73226790

Que, el Sr. Gerardo Martin Juárez Guarnizo mediante expediente del visto, solicita cambio de nombre de Junta Vecinal como "Asociación Las Dalias y Claveles" y se modifique la Resolución Gerencial N°105-2021-MPM-CH-GISDE.

Que, mediante Informe N° 00173-2022-SGPV/MPM-CH (28.09.2022). La Sub Gerencia de Participación Vecinal, solicita a la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, la modificación de la Resolución Gerencial antes mencionada, la cual debe ser modificado el nombre de la junta vecinal y ser Reconocida como "ASOCIACIÓN LAS DALIAS Y CLAVELES",

Que, en atención a lo antes expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo con la finalidad de dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 105-2021-MPM-CH-GISDE (31.12.2021), debiéndose reconocer a la junta Vecinal de la "Asociación Las Dalias y Claveles" del Distrito de Chulucanas, conforme a los documentos del visto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO La Resolución de Alcaldía N° 105-2021-MPM-CH-GISDE (31.12.2021), mediante la cual se reconoce a la Junta Vecinal del Asentamiento Humano Almirante Grau del Distrito de Chulucanas.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a la **Junta Vecinal ASOCIACIÓN LAS DALIAS Y CLAVELES** del Distrito de Chulucanas; quedando constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	YGNACIA ANA MARIA PALACIOS BENITES	03376745
Vicepresidente	GERARDO MARTIN JUAREZ GUARNIZO	40606872

==========

Secretaria de Actas y Archivo	YENY PAOLA PUERTAS GARCIA	41866331
Secretario de Economía	CESAR AUGUSTO ROSAS AGUILAR	42753732
Secretaria de Servicios Sociales y Desarrollo Social.	SEGUNDO SANCHEZ FLORES	00253692
Secretaria de Servicios Comunales y Defensa Civil	JUAN CARLOS HUAMAN CASTILLO	41387246
Secretaria de Medio Ambiente	MARIA ISABEL GARAVITO LIZAMA	45658829
Secretaria de Juventudes	LISBET ANALI AREVALO PALACIOS	73226790

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
VºBº
SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

ARTICULO TERCERO: DÉSE cuenta a Sub Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia De Tecnologías De La Información e interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
JOSÉ MARÍA CRUZ VILLEGAS